



RESOLUCIÓN NÚMERO 486 DE

(6 de octubre de 2023)

“Por la cual se corrige un yerro en la resolución 281 de junio 16 del 2023”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y en especial el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 281 del 16 de junio de 2023 “Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 01 de la Caja Menor N° 223 Adquisición de Bienes y servicios del 2023 , revisado el contenido de dicha resolución, se evidenció un yerro formal de digitación en el encabezado donde se reconoce el gasto y se autoriza el reembolso Caja Menor N°223 Adquisición de Bienes y servicios del 2023, toda vez que se consignó por error que este acto administrativo afecta, “los Objetos de Gasto de Caja Menor de Gastos Generales”, cuando lo correcto es “Adquisición de Bienes y servicios”.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que:

ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que, la corrección prevista cumple con los presupuestos, y no generan modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución 281 de junio 16 del 2023

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUE LVE:

ARTICULO 1°. Corregir el yerro contenido en el encabezado de la resolución 281 del 16 de junio de 2023, el cual quedara así:

“Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 01 de la Caja Menor N°223 Adquisición de Bienes y servicios del 2023”.

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de octubre de 2023

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Presupuesto

Elaboró: Yenni Alexandra Ávila Cárdenas – Secretaria

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---